

y teniendo en consideracion que ha sido rescindi-  
do el contrato celebrado con D. Francisco Gueri;  
que el peticionario es el mismo que tuvo el Tea-  
tro desde el mes de Octubre del año anterior  
al martes de Carnaval del presente año,  
habiendo cumplido exactamente seis compromi-  
sos, y que hasta el próximo mes de Mayo en  
que debe funcionar la Compañía de D. Ri-  
cardo Calvo, ha de estar cerrado dicho Tea-  
tro, apesar de ser la presente la mejor épo-  
ca del año, ha resuelto concederle al men-  
cionado Sr. Serrano para dar veinte funcio-  
nes con la Compañía cómico-lírica que apa-  
rece en la lista que se adjunta al expediente,  
desde el jueves 9 del corriente hasta el día  
en que ha de empezar el Sr. Calvo, á condi-  
cion de que habrá de abonar en la Deposita-  
ria Municipal 50 pesetas por funcion, previ-  
samente en la mañana del día en que ha-  
ya de tener efecto cada una de ellas, y con-  
ta de que no ha de poder dividirse en seccio-  
nes ó por horas, sino que aun cuando se  
representen obras en uno ó dos actos, han de  
constituir una sola funcion. Y con arreglo á  
lo establecido en la escritura de convenio  
con los accionistas del Teatro, ha resuelto  
tambien la Comision ponerlo en conocimiento  
del Ayuntamiento á los efectos consiguientes.

Se acuerda la  
conclusion segun se  
propone en el act.  
dictamen.

Y acordado el Ayuntamiento, acuerda  
unánimemente la concesion del Teatro en los  
terminos del precedente dictamen.

Ordo de la misma

Seguidamente se dio cuenta de otro que dice as

